



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2018/013220

u

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

14 NOV 2018

R. DGS 18/2018

Montevideo,

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 05/004/2018, para la "Selección de una Organización de la Sociedad Civil (OSC) interesada en participar en la Co-administración y gestión del área protegida Rincón de Franquía en el Municipio de Bella Unión, departamento de Artigas conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), la Intendencia departamental de Artigas (IDA) y el municipio de Bella Unión (MBU), esta tarea se realizará en el marco de la Ley N° 17.234 que crea el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SNAP)";

RESULTANDO: I) que en la oportunidad prevista en el respectivo Pliego de Condiciones, se procedió a la apertura de ofertas el día 18 de octubre del 2018, habiéndose presentado la siguiente firma: ASOCIACION CIVIL "GRUPO PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE (GRUPAMA)", RUT 010187230010;

II) que de acuerdo al cuadro comparativo e informe técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación, de fecha 29 de octubre de 2018, que luce a foja 45, se sugiere adjudicar el objeto licitado a la firma ASOCIACION CIVIL "GRUPO PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE (GRUPAMA)", que de acuerdo al Anexo II se abonará de la siguiente manera: para el ejercicio 2018 un monto de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), y debiéndose pagar para el ejercicio 2019 \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), lo que suma un monto total de \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil);

CONSIDERANDO: que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

RESUELVE:

1º.- Adjudícase la Licitación Abreviada N° 05/004/2018, para la "Selección de una Organización de la Sociedad Civil (OSC) interesada en participar en la Co-administración y gestión del área protegida Rincón de Franquía en el Municipio de Bella Unión, departamento de Artigas conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), la Intendencia departamental de Artigas (IDA) y el municipio de Bella Unión (MBU), esta tarea se realizará en el marco de la Ley N° 17.234 que crea el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SNAP)", a la firma ASOCIACION CIVIL "GRUPO PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE (GRUPAMA)", RUT 010187230010. El total de la erogación es de \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), que de acuerdo al Anexo II se abonará de la siguiente manera: para el corriente año un monto de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), y debiéndose pagar para el ejercicio 2019 el saldo de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil).-

2º.- El monto de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) se atenderá con cargo al Inciso 14, Unidad Ejecutora 004, Programa 380, Proyecto 746, Objeto de Gasto: 289, Financiación 1.1, según Autorización para Gastar N° 789 que luce a foja 14 y el resto se atenderá con cargo al Inciso 14, Unidad Ejecutora 004, Programa 380, Proyecto 746 y Financiación 1.1.-

3º.- Pase al Departamento Gestión de Compras y Stock para notificación del interesado y actuaciones pertinentes.-

M.V.O.T.M.A.  
DIRECCION GENERAL DE  
SECRETARIA  
FECHA DE ENTRADA

Dr. Homero Guerrero  
Director General de Secretaria  
M.V.O.T.M.A.